

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 – Madrid

Madrid, 22 de mayo de 2020

A los efectos de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

I. Que, en el día de hoy, Sintonia S.p.A. (“**Sintonia**”), Infinity Investments S.A. (“**Infinity**”) y Raffles Infra Holdings Limited (“**Raffles**”) han celebrado un contrato (el “**Acuerdo Marco**”) en virtud del cual han acordado llevar a cabo la escisión total no proporcional de Connect S.p.A. (“**Connect**”), con disolución y liquidación de Connect (la “**Escisión**”), tras la cual cada uno de los anteriores pasará a ser titular individual de las acciones de Cellnex Telecom, S.A. (“**Cellnex**”) que les corresponden en virtud de su participación en Connect. De esta forma, Sintonia será titular del 16,45% del capital social de Cellnex, mientras que Infinity y Raffles serán titulares del 6,73% de Cellnex cada uno de ellos, en todos los casos a través de las sociedades de nueva constitución que serán las beneficiarias de la escisión total.

Sintonia, Infinity y Raffles serán individualmente denominados como una “**Parte**” y conjuntamente denominados como las “**Partes**”.

II. Que se prevé que la Escisión se complete en junio de 2020.

III. Que, en el Acuerdo Marco, las Partes han regulado los pasos a dar de cara a ejecutar la Escisión y ciertos compromisos, configurados como una mera obligación de medios y no de resultado, destinados a procurar la representación proporcional de las Partes en el Consejo de Administración de Cellnex tras la Escisión con el objeto de dar cumplimiento a la Recomendación 20 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas, consistentes en (i) el compromiso de Sintonia de hacer sus mejores esfuerzos para promover la dimisión de uno de sus consejeros dominicales en Cellnex una vez se complete la Escisión, (ii) el compromiso de Sintonia y de Infinity de velar por que sus consejeros dominicales, con sujeción a sus obligaciones de diligencia y lealtad, respalden igualmente el nombramiento por el Consejo de Administración de un consejero dominical propuesto por Raffles para cubrir la vacante dejada por el consejero dominical de Sintonia en el momento en que Raffles proponga un candidato adecuado, (iii) el compromiso de las Partes de hacer sus mejores esfuerzos para que sus respectivos consejeros dominicales, con sujeción a sus obligaciones de diligencia y lealtad,

respalden la reclasificación de los consejeros dominicales nombrados por ConneCT en el Consejo de Administración de Cellnex a propuesta de Sintonia e Infinity (excepto el que hubiere dimitido conforme a lo dispuesto en el punto (i) anterior) como consejeros dominicales de la Parte a la que representen, (iv) el compromiso de Raffles y de Sintonia de votar a favor de que los consejeros dominicales de Raffles y de Sintonia sean ratificados por la Junta General de Accionistas, y (v) el compromiso de Infinity de hacer sus mejores esfuerzos para promover la dimisión de su consejero dominical en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Cellnex y de Sintonia e Infinity de hacer sus mejores esfuerzos para apoyar el nombramiento del consejero dominical de Raffles en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución del consejero dominical de Infinity el 9 de mayo de 2022. Estos compromisos tienen carácter puntual y se refieren exclusivamente a los primeros nombramientos o ratificaciones de los consejeros dominicales de cada una de las partes posteriores a la Escisión.

- IV.** Que, simultáneamente a la consumación de la Escisión, el pacto de accionistas, que fue comunicado a la CNMV en fecha 12 de octubre de 2018 con número de registro 270369, quedará completamente extinguido, y liberadas las Partes de sus respectivas obligaciones y compromisos.

Atentamente,

Edizione, S.r.l.

D. Sandro Saccardi